CONTRATO Nº 05/2016

SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2016-2017), ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** domiciliada en Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas, Asunción– República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS, con Cédula de Identidad N° 364.799**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, la contratación de seguros para las coberturas del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional y su contenido, Transporte y Robo Valores, Automóviles y motocicletas propiedad de la CONTRATANTE, con relación al Concurso de Ofertas Nº 10/2015 "Seguros de Edificios y Vehículos (Ad Referéndum Plurianual 2016-2017)".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) El presente texto de Contrato.
c) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador.
d) Los bienes a asegurar en la forma descripta en el pliego de bases y condiciones.
e) Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
f) Cuadro de Adjudicación de Ofertas.
g) Las Pólizas de Seguros
h) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, serán de ningún valor.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico Servicios Técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 301.327.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.

3.4. El monto total adjudicado en el presente llamado es por un monto total de **Gs.242.000.000** (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones) IVA incluido.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10(diez) días de la firma del presente contrato.

5. PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la ASEGURADORA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **Gs.242.000.000** (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones) IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de la ASEGURADORA, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Capital a Asegurar	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN					
1	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA TOYOTA C.R.S. COLOR CREMA AÑO 1995 MOTOR N° 2JZ-0388715 CHASSIS N° JZS133-0031649	Unidad	1	100.362.255	3.010.000	3.010.000
2	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA VOLVO COLOR AZUL AÑO 2000 MOTOR N° D5252T202973 CHASSIS N° YV1LS7206Y2651696	Unidad	1	153.679.480	4.610.000	4.610.000
3	84131503-001	UN AUTOMOVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, MOTOR Nº 178E8011-7003306 CHASSIS Nº 9BD1582766-4830601	Unidad	1	58.025.000	1.740.000	1.740.000
4	84131503-001	UN VEHICULO FIAT STRADA PICK-UP C/S Y TREKKIN 1,8 NAFTERO MODELO 2007 MOTOR 1V0229142, CHASSIS Nº 9BD278064-72529157	Unidad	1	73.150.000	2.190.000	2.190.000
5	84131503-001	UN AUTOMOVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, MOTOR Nº 178E8011-7003021 CHASSIS Nº 9BD1582766-4830487	Unidad	1	58.025.000	1.740.000	1.740.000
6	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, MOTOR Nº M1T235241, CHASSIS 9BG116BC06C402536	Unidad	1	140.000.000	4.200.000	4.200.000
7	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, MOTOR Nº M1T238599, CHASSIS 9BG116BC06C406534	Unidad	1	140.000.000	4.200.000	4.200.000
8	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4GL TURBO, MARCA MITSUBISHI L200, MODELO 2,008, COLOR PLATA, CHASSIS Nº 93XGNK 7408C - 737687, MOTOR Nº 4D56 - CJ0910	Unidad	1	135.000.000	4.050.000	4.050.000
9	84131503-001	MINIBUS, YUMBA PARA 15(QUINCE) PASAJEROS, MARCA JMC, MOTOR Nº JX493Q1 - 73022413, CHASSIS: LETBNAAB57HN12668	Unidad	1	112.500.000	3.380.000	3.380.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

10	84131503-001	CAMIONETA MARCA CHEVROLET MONTANA MODELO 2008 AÑO 2,008, COLOR NEGRO LIZST MOTOR A40002770 Y CHASIS Nº 9BGXF80R08C118947.	Unidad	1	74.125.000	2.224.000	2.224.000
11	84131503-001	CAMIONETA 4X2 MACA ZOTYE, TIPO RURAL Y MODELO NOMADA 1,3 STD AÑO 2.008 COLOR PLATA CON CHASSIS Nº LZCCA20A - 08A002037 Y MOTOR Nº 4G13 - 6L83A4655 CON MOLINETE FRONTRAL PARA 3.500 KILOS.	Unidad	1	63.600.000	1.910.000	1.910.000
12	84131503-001	CAMIONETA NISSAN PATROL SGL, STATION WAGON, PROCEDENCIA JAPONESA, MECÁNICA A DIESEL, 4 X 4 MOTOR: D42207139, CHASSIS: JN1TCSY61ZO572134	Unidad	1	270.000.000	8.100.000	8.100.000
13	84131503-001	VEHICULO MARCA MAHINDRA MODELO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2 AÑO 2009 CHASIS Nº MA1TZ2BKL92067589 MOTOR Nº BK84J69934	Unidad	1	119.540.000	3.600.000	3.600.000
14	84131503-001	CAMIONETA HYUNDAI, MOTOR Nº D4BHA037682 CHASIS Nº KMFWBX7HABU280403	Unidad	1	157.000.000	4.710.000	4.710.000
15	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 4x4 GL turbo, MOTOR: 4D56-CN8932, CHASSIS: 93XGNK740BC-A70807	Unidad	1	158.500.000	4.755.000	4.755.000
16	84131503-001	Camioneta L200 D/C 4X4 GL Turbo Marca Mitsubishi, Chasis Nº 93XGNK740CC-B79134, Motor Nº 4D56-CRO468, Modelo 2012	Unidad	1	158.000.000	4.740.000	4.740.000
17	84131503-001	Camioneta Rural Nativa Marca Mitsubishi, chassis Nº JMYORK970BJ-000232, motor Nº 4M40HM4387, Modelo 2011	Unidad	1	200.000.000	6.000.000	6.000.000
18	84131503-001	Microbus para 25 personas Marca MARCOPOLO, chassis Nº 93PB12B3PCC040687, motor Nº E1T176526	Unidad	1	474.180.000	14.300.000	14.300.000
19	84131503-001	Camioneta L200 D/C 4X4 GL Turbo Marca Mitsubishi, Chasis Nº 93XGNK740CC-B82208, Motor Nº 4D56-CR3911, Modelo 2012	Unidad	1	158.000.000	4.740.000	4.740.000
20	84131503-001	Camioneta cerrada marca REXTON LIMITED mod. 2015, 4 puertas y maletero con tercera fila de asientos, para 7 pasajeros, turbo diesel intercooler. Chassis KPGOB1F5FP340010, marca SANGYONG	Unidad	1	216.000.000	6.480.000	6.480.000
COMISION INTERINSTITUCIONAL ZONA DE SEGURIDAD FRONTERIZA							
21	84131503-001	UN VEHICULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3302 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643571	Unidad	1	152.879.999	4.600.000	4.600.000
22	84131503-001	UN VEHICULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3300 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643570	Unidad	1	152.880.000	4.600.000	4.600.000
23	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA 4 X 4 TIPO PICK-UP`MODELO 2011 MOTOR Nº 4D56-CN9360, CHASIS Nº 93XGNK74OBC-A70801	Unidad	1	158.500.000	5.500.000	5.500.000
24	84131503-001	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, MOTOR ZS162FMJ57500095 Y CHASSIS Nº 9PAACBBB97A000499	Unidad	1	9.175.000	1.233.000	1.233.000
25	84131503-001	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, MOTOR: ZS162FMJ57500052 Y CHASSIS Nº 9PAACBBB67A000511	Unidad	1	9.175.000	1.233.000	1.233.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

26	84131503-001	UN VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3299 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643665	Unidad	1	152.879.999	4.600.000	4.600.000
		ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO					
27	84131503-001	CAMION MARCA TOYOTA COLOR VERDE AÑO 1986 MOTOR N° 2B-237924 CHASSIS N° DA115-105340	Unidad	1	22.000.000	1.600.000	1.600.000
28	84131503-001	CAMIONETA MARCA TOYOTA LAND CRUISER COLOR VERDE AÑO 1995 MOTOR N° 1PZ-0018705 CHASSIS N° PZJ70-0006521	Unidad	1	85.000.000	2.550.000	2.550.000
29	84131503-001	TRACTOR AGRÍCOLA VALTRA A990-4 CON ACCESORIOS, AÑO 2013, A990342097, MOTOR EW74104 KM	Unidad	1	255.000.000	7.650.000	7.650.000
30	84131503-001	AMBULANCIA MARCA HYNDAI H-1 MODELO 2007, MOTOR: D4BB6352285 CHASSIS: KMJWSH7BP7U773137	Unidad	1	154.250.000	4.630.000	4.630.000
		INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS					
31	84131503-001	CAMIONETA MARCA MITSUBISHI L200, 4X4, DIÉSEL, CABINA DOBLE, COLOR VERDE, FABRICACIÓN BRASILERA, MOTOR Nº 4D56CR1246, CHASIS Nº 93XGNK740CC-B80062, AÑO DE FABRICACIÓN 2011.	Unidad	1	112.496.482	3.375.000	3.375.000
32	84131503-001	CAMIONETA MARCA KIA MODELO SORENTO TIPO ST WAGON COLOR GRIS CHASIS Nº KNAPH81BBG5067718	Unidad	1	227.735.000	3.830.000	3.830.000
33	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA KIA MODELO RIO COLOR AZUL CHASIS Nº KNADN412AG6544734	Unidad	1	86.680.000	2.600.000	2.600.000
		ENSEÑANZA DE IDIOMAS					
34	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA NEW RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2013, CHASIS Nº KNADN412AD6132564, MOTOR Nº G4FACS340935.	Unidad	1	80.740.000	2.420.000	2.420.000
		DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA					
35	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2012, CHASIS Nº KNADH411AC6865087, MOTOR Nº G4EEBH499957.	Unidad	1	62.900.000	1.900.000	1.900.000
		SEGURO DE EDIFICIO					
36	84131501-006	Conjunto de dos edificios que comprende: un edificio antiguo compuesto de planta baja, subsuelo y cuatro pisos altos aproximadamente de 6.664 m2; y la ampliación compuesto de planta baja y ocho pisos altos de aproximadamente 14.185 m2. Se incluye en el contenido: muebles, útiles, equipos de informática, acondicionadores de aire, aparatos telefónicos y de fax, equipos de comunicación y enseres varios de la oficina.	Unidad	1	60.000.000.000	99.000.000	99.000.000
		MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**242.000.000**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

3. LA ASEGURADORA, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los servicios fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido.

4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad a la disponibilidad financiera.

5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado.

6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. SUSPENSIÓN DE COBERTURA.
EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma oportunos.

7. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR
EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al 0.5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la Unidad Central Normativa y Técnica a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30(treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte III Sección VIII de los Formularios del Contrato.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ASEGURADOR, conforme a la ley, el reglamento y al contrato.
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9. MODIFICACIONES.
Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.

si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.

por atrasos de conformidad a la cláusula sexta de este contrato

si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

si se demostrara la colusión o fraude.

Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.

Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

13. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

EL ASEGURADOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la mesa de entrada de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios.

14. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La CONTRATANTE a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, designara la persona que tendrá a su cargo la fiscalización del presente Contrato, administrativa y operacionalmente, así como la supervisión permanente del cumplimiento por parte del ASEGURADOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el ASEGURADOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la clausula sétima del presente contrato.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de la República del Paraguay.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
/ Director - Gerente Técnico

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de febrero de 2016.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C.I. Nº 364.799
Contratista

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I. Nº 297.461
Contratante